



**LXIV**  
**LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE TABASCO  
2021 - 2024

INFORME DE ACTIVIDADES

# COMISIÓN ORDINARIA INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



**LXIV**  
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE TABASCO  
2021 - 2024





# ÍNDICE

<b>Presentación</b>	<b>4</b>
<b>Marco Legal</b>	<b>5</b>
<b>Inicio de Actividades Legislativas</b>	<b>6</b>
Instalación de la Comisión	<b>6</b>
Facultades de la Comisión	<b>7</b>
Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco	<b>8</b>
<b>Plan Anual de Trabajo</b>	<b>16</b>
Sesiones	<b>17</b>
<b>Documentos turnados para emitir Dictamen o Acuerdo que en derecho corresponda</b>	<b>23</b>
Iniciativas	<b>23</b>
Iniciativas en Comisiones Unidas	<b>25</b>
Proposiciones con Punto de Acuerdo	<b>26</b>
Juicios de Amparo en cumplimiento	<b>26</b>
<b>Conclusión</b>	<b>28</b>



# PRESENTACIÓN

La rendición de cuentas es un mecanismo que legitima el cumplimiento de las responsabilidades que tiene un servidor público, en este caso, por el cual desglosa el desarrollo de sus obligaciones.

Con agrado y responsabilidad tenemos a bien presentar este Primer Informe Anual de Actividades como instrumento de rendición de cuentas del trabajo legislativo llevado a cabo como diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, al frente de la Comisión Ordinaria de Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.

Celebramos que en equipo logramos la conducción de los trabajos en un marco de transparencia, participación plural y propositiva. Esta disposición derivó siempre en acuerdos y dictámenes para fortalecer la productividad en las 17 sesiones realizadas en este año.

La visión con la que emprendimos nuestras actividades fue en todo momento para avanzar con el propósito de hacer esta Cámara de Diputados un órgano político y legislativo que se reconozca por su eficacia, así como por la debida observancia de la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas.



# MARCO LEGAL

El actuar de esta Comisión, se encuentra regulado por los cuerpos normativos y disposiciones siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 6o. (...)

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

(...)

Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco

Artículo 4 bis.- El derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo (...).

Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Tabasco

Artículo 65.- Las comisiones tendrán la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento, contando con las siguientes facultades y obligaciones de carácter común:

VII. Rendir por escrito un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política.

Asimismo, por las demás disposiciones legales y reglamentarias que se citan en el presente informe, cuya transcripción se omite para evitar repeticiones.

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

# INICIO DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

## Instalación de la Comisión

- El día 07 de septiembre del 2021, de conformidad con los artículos 55, fracción III y 64, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, la Junta de Coordinación Política, propuso al Pleno de la Legislatura, el Acuerdo Parlamentario mediante el cual se integran con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas, las comisiones ordinarias de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el término de su ejercicio constitucional, en el cual se incluye la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias; mismo que fue aprobado por la unanimidad de las legisladoras y legisladores.
- En fecha 14 de septiembre del año 2021, se efectuó la sesión de instalación de la Comisión Ordinaria de Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, quedando conformada de la siguiente manera:



Diputado  
Emilio Antonio Contreras  
Martínez de Escobar  
**PRESIDENTE**



Diputada  
Beatriz  
Vasconcelos Pérez  
**SECRETARIA**



Diputada  
María Lourdes  
Morales López  
**VOCAL**



Diputada  
Isabel Yazmín  
Orueta Hernández  
**INTEGRANTE**



Diputada  
Maritza Mallely  
Jiménez Pérez  
**INTEGRANTE**

## Facultades de la Comisión

Las facultades de esta comisión se encuentran contempladas, en los términos siguientes:



### Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Tabasco

**Artículo 65.-** Las comisiones tendrán la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento, contando con las siguientes facultades y obligaciones de carácter común:

- I. Examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables;
- II. Realizar, en los términos de la presente Ley, invitaciones a particulares o servidores públicos, solicitudes de información oficial, solicitudes de comparecencia de servidores públicos, inspecciones, encuestas, foros y consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;
- III. Establecer su programa anual de trabajo;
- IV. Evaluar permanentemente, en las materias de su competencia, las políticas públicas y los informes que se rindan ante la Legislatura, pudiendo en su caso externar las observaciones y recomendaciones que se estimen pertinentes;



- V. Expedir declaraciones y pronunciamientos no constitutivos de derechos u obligaciones legales;
- VI. Acudir en forma colegiada o a través de un diputado que las represente, a congresos, foros, seminarios y demás eventos que enriquezcan la experiencia y capacidad de acción del trabajo legislativo en las materias de su competencia, en el territorio del Estado o fuera de éste;
- VII. Rendir por escrito un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política; y
- VIII. Proponer a la Junta de Coordinación Política la contratación de asesorías externas, cuando así resulte necesario para el desahogo de asuntos específicos.

## **Reglamento Interior del Congreso del estado de Tabasco**

**Artículo 58.-** Las comisiones tendrán las facultades y obligaciones de carácter común que establece el artículo 65 de la Ley y la competencia por materia que se derive de su denominación.

De manera específica las Comisiones Ordinarias, tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

### **XII. Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias:**

- a) Conocer y dictaminar de las denuncias, querellas, requerimientos del ministerio público o acusaciones que le turne el Congreso o la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en los casos que ameriten la incoación de procedimientos en materia de juicio político o de declaración de procedencia, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos, Reglamentaria del Artículo 68, del Título VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y demás disposiciones aplicables;
- b) Conocer y dictaminar sobre las propuestas de designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado y del presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; en este último de manera unida con la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y



Asuntos de la Frontera Sur;

- c) Conocer y dictaminar sobre las denuncias o querellas a que hace alusión la Ley de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos, Reglamentaria del Artículo 68, del Título VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y demás disposiciones aplicables;
- d) Conocer y dictaminar sobre las recompensas y honores que deban otorgarse a quienes presten servicios importantes a la Patria, Estado, municipios o a la humanidad;
- e) Procurar y vigilar la estricta aplicación de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Tabasco;
- f) Conocer y dictaminar, junto con la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, sobre la designación de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa;
- g) Conocer y dictaminar sobre la ratificación del consejero propuesto por el Ejecutivo del Estado y sobre la designación que le corresponda al Congreso, para integrar ambos, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado;
- h) Conocer y dictaminar todo lo relacionado con las iniciativas y propuestas de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, concerniente al Poder Legislativo Estatal, así como de su Ley Orgánica, el presente Reglamento, manuales y demás ordenamientos que deriven del marco jurídico del Congreso;
- i) Elaborar iniciativas de Ley o Decreto, así como propuestas de acuerdo, tendientes a la adecuación y perfeccionamiento de las normas que rigen el trabajo legislativo;
- j) Realizar los estudios que versen sobre disposiciones normativas, regímenes y prácticas parlamentarias;
- k) Proponer al pleno los protocolos o acuerdos para la comparecencia de servidores públicos ante el pleno;
- l) Desahogar consultas en materia de derecho y prácticas parlamentarias;
- m) Promover la realización de estudios e incremento del acervo documental especializado en derecho parlamentario;



- n) Promover la edición de publicaciones que se consideren de interés en el desarrollo de la actividad parlamentaria;
- ñ) Conocer y dictaminar los temas relacionados con la inscripción de leyendas, letras doradas en el Salón de Sesiones, los premios y estímulos contemplados por las distintas leyes aplicables, así como de los acuerdos parlamentarios no contemplados por este ordenamiento tomados en las sesiones;
- o) Conocer los informes trimestrales que rindan la Dirección de Apoyo a Comisiones y Proyectos Normativos, y el Instituto de Investigaciones Legislativas; y
- p) Conocer, dictaminar o resolver sobre los demás asuntos relacionados con su competencia, que le sean turnados.

## **X. Gobernación y Puntos Constitucionales**

- a) Conocer junto con la Comisión Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, y Reglamento y Prácticas Parlamentarias de la designación de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa.

## **XV. Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil:**

- a) Conocer y dictaminar de los asuntos tendentes a lograr una adecuada y eficaz procuración de justicia en el Estado y participar junto con la Comisión Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en el proceso de designación del Fiscal General del Estado, en los términos de los ordenamientos aplicables.

**De acuerdo al artículo 58 fracción XII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, es el ente encargado de atender de manera específica las facultades y obligaciones siguientes:**

- a) Conocer y dictaminar de las denuncias, querellas, requerimientos del ministerio público o acusaciones que le turne el Congreso o la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en los casos que ameriten la incoación de procedimientos en materia de juicio político o de declaración de procedencia, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado;

- b) Conocer y dictaminar sobre las propuestas de designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado y del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; en este último de manera unida con la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur;
- c) Conocer y dictaminar sobre las denuncias o querellas a que hace alusión la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en unión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales;
- d) Conocer y dictaminar sobre las recompensas y honores que deban otorgarse a quienes presten servicios importantes a la Patria, Estado, Municipios o a la Humanidad;
- e) Procurar y vigilar la estricta aplicación de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Tabasco;
- f) Conocer y dictaminar, junto con la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, sobre la designación de los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo;
- g) Conocer y dictaminar sobre la ratificación del Consejero propuesto por el Ejecutivo del Estado y sobre la designación que le corresponda al Congreso, para integrar ambos, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado;
- h) Conocer y dictaminar todo lo relacionado con las iniciativas y propuestas de reformas a la Constitución Política del Estado concerniente al Poder Legislativo Estatal, así como de su Ley Orgánica, el presente Reglamento, Manuales y demás ordenamientos que deriven del marco jurídico del Congreso;
- i) Elaborar iniciativas de Ley o Decreto, así como propuestas de acuerdo, tendientes a la adecuación y perfeccionamiento de las normas que rigen el trabajo legislativo;
- j) Realizar los estudios que versen sobre disposiciones normativas, regímenes y prácticas parlamentarias;
- k) Proponer al pleno los protocolos o acuerdos para la comparecencia de servidores públicos ante el pleno;



- l) Desahogar consultas en materia de derecho y prácticas parlamentarias;
- m) Promover la realización de estudios e incremento del acervo documental especializado en derecho parlamentario;
- n) Promover la edición de publicaciones que se consideren de interés en el desarrollo de la actividad parlamentaria;
- ñ) Conocer y dictaminar los temas relacionados con la inscripción de Leyendas, Letras Doradas en el Salón de Sesiones, los Premios y Estímulos contemplados por las distintas leyes aplicables, así como de los acuerdos parlamentarios no contemplados por este ordenamiento tomados en las Sesiones;
- o) Conocer los informes trimestrales que rindan la Dirección de Apoyo a Comisiones y Proyectos Normativos, y el Instituto de Investigaciones Legislativas; y
- p) Conocer, dictaminar o resolver sobre los demás asuntos relacionados con su competencia, que le sean turnados.

### **Ley de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos, Reglamentaria del Artículo 68, del Título VII, de la Constitución Política del Estado de Tabasco.**

**Artículo 10.-** Corresponde a la Cámara de Diputados instruir el procedimiento relativo al Juicio Político, actuando como órgano de acusación y al Tribunal Superior de Justicia fungir como Jurado de sentencia.

**Artículo 12.-** Cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba podrá formular por escrito denuncia ante la Cámara de Diputados por las conductas a que se refiere el artículo 7. Presentada la denuncia y ratificada dentro de los cinco días siguientes naturales se turnará con la documentación que la acompañe, en su caso, a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que dictaminen si la conducta atribuida corresponde a las enumeradas por aquellos preceptos y si el inculpado está comprendido entre los servidores públicos a que se refiere el artículo 2, así como si la denuncia es procedente y por lo tanto amerita la incoación del procedimiento.

Una vez acreditados estos elementos, la denuncia se turnará a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.

Las denuncias anónimas no producirán ningún efecto.

**Artículo 13.-** La Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, practicará todas las diligencias necesarias para comprobación de la conducta o hechos materia de aquella, estableciendo las características y circunstancias del caso, precisando la intervención que haya tenido el servidor público denunciado.

Dentro de los tres días siguientes naturales a la ratificación de la denuncia, la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, informará al denunciado sobre el motivo de la denuncia haciéndole saber su garantía de defensa y que deberá, a su elección, comparecer o informar por escrito, dentro de los siete días naturales siguientes a la notificación.

**Artículo 14.-** La Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, abrirá un período de pruebas de treinta días naturales, dentro del cual recibirá las pruebas que ofrezcan el denunciante y el servidor público, así como las que la propia sección estime necesarias.

Si al concluir al plazo señalado no hubiese sido posible recibir las pruebas ofrecidas oportunamente o es preciso allegarse otras, la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, podrá ampararlo en la medida que resulte estrictamente necesaria. En todo caso, la citada comisión calificará la pertinencia de las pruebas, desechándose las que a su juicio sean improcedentes.

**Artículo 15.-** Terminada la instrucción del procedimiento se pondrá el expediente a la vista del denunciante por un plazo de tres días naturales y por otros tanto a la del servidor público y sus defensores a fin de que tome los datos que requieran para formular alegatos, que deberán presentar por escrito dentro de los seis días naturales, siguientes a la conclusión del segundo plazo mencionado.

**Artículo 16.-** Transcurrido el plazo para la presentación de alegatos, se hayan o no entregado a estos, la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, formulará sus conclusiones en vista de las constancias del procedimiento. Para este efecto analizará clara y metódicamente la conducta o los hechos imputados y hará las consideraciones jurídicas que procedan para

justificar, en su caso, la conclusión o la continuación del procedimiento.

**Artículo 17.-** Si de las constancias del procedimiento se desprende la inocencia del encausado, las conclusiones de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, terminarán proponiendo que se declare que no da lugar a proceder en su contra por la conducta materia de la denuncia que dio origen al procedimiento.

Si de las constancias aparece la probable responsabilidad del servidor público, las conclusiones terminarán proponiendo la aprobación de lo siguiente:

- I. Que está legalmente comprobada la conducta o el hecho materia de la denuncia;
- II. Que es probable la responsabilidad del encausado;
- III. La sanción que deba imponerse de acuerdo con el artículo 8o., de esta Ley; y
- IV. Que en caso de ser aprobadas las conclusiones, se envíe la declaración correspondiente al Tribunal Superior de Justicia, en concepto de acusación, para los efectos legales respectivos.

De igual manera deberán asentarse en las conclusiones las circunstancias que hubieren en los hechos.

**Artículo 18.-** Una vez emitidas las conclusiones a que se refieren los artículos precedentes, la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, las entregará a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de la Cámara de Diputados para que dé cuenta al Presidente de la Mesa Directiva, quien anunciará que dicha cámara debe reunirse y resolver sobre la denuncia, dentro de los días naturales siguientes, lo que hará saber la Secretaría de Asuntos Parlamentarios al denunciante y al servidor público denunciado para que se presenten, asistido el segundo de su defensor a fin de que aleguen lo que convenga a sus derechos.

**Artículo 19.-** La Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias deberá practicar todas las diligencias y formular sus conclusiones hasta entregarlas al secretario de la Cámara, conforme a los artículos anteriores, dentro de un plazo de sesenta días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha en que se le haya turnado la denuncia a no ser que por causa razonable y fundada se encuentre impedida para hacerlo. En este caso podrá solicitar

de la Cámara que se amplíe el plazo por el tiempo indispensable para perfeccionar la instrucción.

El nuevo plazo que se concede no excederá de quince días.

Los plazos a que se refiere este artículo se entienden comprendidos dentro del período ordinario de sesiones de la Cámara, o bien dentro del siguiente ordinario o extraordinario que se convoque.

**Artículo 20.-** El día señalado conforme al artículo 18, la Cámara de Diputados se erigirá en un órgano de acusación previa declaración de su presidente; enseguida la secretaría dará lectura pública a las constancias procedimentales de estas, o a una síntesis que contenga los puntos sustanciales de éstas, así como a las conclusiones de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias. Acto continuo se concederá la palabra al denunciante y enseguida al servidor público o a su defensor o a ambos si así lo solicitaren, para que aleguen lo que convenga a sus derechos.

El denunciante podrá replicar y, si lo hiciere, el imputado y su defensor podrá hacer uso de la palabra en último término.

Retirados el denunciante y el servidor público y su defensor, se procederá a discutir y a votar las conclusiones propuestas por la sección instructora.





# PLAN ANUAL DE TRABAJO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 65, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Tabasco, en la segunda sesión ordinaria de esta Comisión, se aprobó por unanimidad el Programa Anual de Trabajo para el primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura, conteniendo los siguientes objetivos:



Examinar y poner en estado de resolución, los asuntos que les sean turnados para su estudio y emisión de los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Reglamento Interior del Congreso y demás disposiciones aplicables.



Realizar invitaciones a particulares o servidores públicos, solicitudes de información oficial, solicitudes de comparecencia de servidores públicos, inspecciones, encuestas, foros y consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados.



Evaluar permanentemente, en las materias de su competencia, las políticas públicas y los informes que se rindan ante la Legislatura, pudiendo en su caso externar las observaciones y recomendaciones que se estimen pertinentes, y



Expedir declaraciones y pronunciamientos no constitutivos de derechos u obligaciones legales.

## Sesiones

Durante el año legislativo que se informa, esta Comisión Ordinaria llevó a cabo diecisiete sesiones ordinarias.

Es de destacar la importancia del consenso al que se llegó con cada uno de las diputadas y diputados integrantes de Órgano Legislativo, mismo que permitió construir acuerdos y dictámenes para realizar un excelente desempeño legislativo.

A continuación, se detalla el trabajo de las sesiones ordinarias que se llevaron a cabo por esta Comisión durante el año legislativo que se informa:

<b>SESIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>ASUNTOS APROBADOS</b>
<b>PRIMERA SESIÓN</b>	<b>14 SEPTIEMBRE 2021</b>	Instalación y apertura de los trabajos legislativos de esta Comisión Ordinaria.
<b>SEGUNDA SESIÓN</b>	<b>27 SEPTIEMBRE 2021</b>	<p>Acta de la Sesión de Instalación de esta Comisión Ordinaria, correspondiente al día 14 de septiembre de 2021.</p> <p>Programa Anual de Trabajo de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado.</p> <p>Asimismo, se elaboraron, discutieron y aprobaron 3 dictámenes para aprobación de los siguientes temas:</p> <p>Dictamen por el que se designa a la Licenciada Rosalinda Santana Pérez, como Magistrada suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.</p> <p>Dictamen por el que se deja insubsistente el Decreto 189 publicado el 31 de diciembre de 2014, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar al quejoso del Juicio de Amparo 87/2015-III, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.</p> <p>Dictamen por el que se deja insubsistente el Decreto 184 publicado el 11 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar al quejoso del Juicio de Amparo 85-2015-II, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.</p> <p>Dictamen por el que se deja insubsistente el Decreto 185 publicado el 11 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar al quejoso del Juicio de Amparo 86/2015-II, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.</p>



<b>CUARTA SESIÓN</b>	<b>08 DICIEMBRE 2021</b>	<p>Acta de la Tercera Sesión de esta Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado Reglamento y Prácticas Parlamentarias celebrada el día 10 de noviembre de 2021.</p> <p>Acuerdo de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, mediante el cual, en vías de cumplimiento de las sentencias y los requerimientos realizados por el Juzgado Tercero de Distrito en el estado de Tabasco, se determina la construcción de un parámetro de evaluación para resolver respecto de las ratificaciones relacionadas con las ejecutorias de amparo 86/2015-II y 87/2015-III.</p>
<b>QUINTA SESIÓN</b>	<b>06 ENERO 2022</b>	<p>Acuerdo de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, relativo a la ejecutoria de amparo 85/2015-II.</p>
<b>SEXTA SESIÓN</b>	<b>17 ENERO 2022</b>	<p>Acta de la Cuarta Sesión de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado Reglamento y Prácticas Parlamentarias, celebrada el día 08 de diciembre del año 2021.</p> <p>Acta de la Quinta Sesión de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado Reglamento y Prácticas Parlamentarias, celebrada el día 06 de enero del año 2022.</p> <p>Acuerdo de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, mediante el cual, en vías de cumplimiento a la ejecutoria y requerimientos derivados de los Juicios de Amparo número 85/2015-II, 86/2015-II y 87/2015-III, se determina solicitar diversa información al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y realizar las acciones descritas en el mismo.</p>
<b>SÉPTIMA SESIÓN</b>	<b>25 ENERO 2022</b>	<p>Acta de la Sexta Sesión de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado Reglamento y Prácticas Parlamentarias, celebrada el día 17 de enero del año 2022.</p> <p>Igualmente, se aprobó un Acuerdo de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, relativo a los parámetros de análisis y evaluación que utilizará para determinar la ratificación o no de magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p>

<b>OCTAVA SESIÓN</b>	<b>17 FEBRERO 2022</b>	Dictamen que emite la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en cumplimiento a la sentencia dictada en el Amparo en Revisión 438/2017, del Índice del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito derivado del Juicio de Amparo 85/2015-II del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco.
<b>NOVENA SESIÓN</b>	<b>23 MARZO 2022</b>	Acta de la Séptima Sesión de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado Reglamento y Prácticas Parlamentarias, celebrada el día 25 de enero de 2022.  Acta de la Octava Sesión de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado Reglamento y Prácticas Parlamentarias, celebrada el día 17 de febrero de 2022.  Acuerdo de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, mediante el cual en vías de cumplimiento a las ejecutorias derivadas de los juicios de amparo número 86/2015- II y 87/2015-III, se determina solicitar diversa información al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.
<b>DÉCIMA SE- SIÓN</b>	<b>04 ABRIL 2022</b>	Acta de la Novena Sesión de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado Reglamento y Prácticas Parlamentarias, celebrada el día 23 de marzo del 2022.  Acuerdo de la Comisión Ordinaria instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, mediante el cual, en vías de cumplimiento a las ejecutorias derivadas de los Juicios de Amparo número 86/2015- II y 87/2015-III, se determina solicitar diversa información al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y realizar las acciones descritas en el mismo.
<b>DÉCIMA PRIMERA SESIÓN</b>	<b>29 ABRIL 2022</b>	Acta de la Décima Sesión de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado Reglamento y Prácticas Parlamentarias, celebrada el día 04 de abril del 2022.

# CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



<b>DÉCIMA SE- GUNDA SESIÓN</b>	<b>03 MAYO 2022</b>	<p>Acta de la Décima Primera Sesión de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, celebrada el día 29 de abril del 2022.</p> <p>Dictamen por el que se deja insubsistente el Decreto 056 publicado el 26 de marzo de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en cumplimiento a lo ordenado en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, derivado de la ejecutoria del Juicio de Amparo 85/2015-II.</p>
<b>DÉCIMA TERCERA SESIÓN</b>	<b>09 MAYO 2022</b>	<p>Acta de la Décima Segunda Sesión de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, celebrada el día 29 de abril del 2022.</p> <p>Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en cumplimiento a la sentencia del amparo en revisión 48/2017, del índice del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, deducido del Juicio de Amparo Indirecto 86/2015-II del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco.</p> <p>Dictamen que emite la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en cumplimiento a la sentencia del Amparo en Revisión 470/2017, del índice del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, deducido del Juicio de Amparo Indirecto 87/2015-III del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco.</p> <p>Dictamen que emite la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en cumplimiento de la sentencia del Amparo en Revisión 438/2017, del índice del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, deducido del Juicio de Amparo Indirecto 85/2015-II del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco.</p>



<b>DÉCIMA CUARTA SESIÓN</b>	<b>20 JULIO 2022</b>	<p>Acta de la Décima Tercera Sesión de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, celebrada el día 09 de mayo del 2022.</p> <p>Acuerdo mediante el cual se determinó que no era procedente cumplir con el requerimiento realizado por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, en proveído de fecha 13 de julio de 2022 relacionado con el Juicio de Amparo 86/2015-II; que determinó solicitar a esta Comisión Ordinaria, dejar insubsistente el Decreto 006 emitido por la Sexagésima Cuarta Legislativa al Congreso del Estado proveído en fecha 13 de julio de 2022, aprobado por esta Comisión Ordinaria en sesión de fecha 20 de julio del presente.</p>
<b>DÉCIMA QUINTA SESIÓN</b>	<b>03 AGOSTO 2022</b>	<p>Acta de la Décima Cuarta Sesión de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado Reglamento y Prácticas Parlamentarias, celebrada el día 20 de julio del 2022.</p> <p>Aprobación de la corrección de la hoja de firmas del Acuerdo de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado Reglamento y Prácticas Parlamentarias, mediante el cual se determina que no es procedente cumplir con el requerimiento realizado por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, en proveído de fecha 13 de julio de 2022 relacionado con el Juicio de Amparo 86/2015-II; que determinó solicitar a esta Comisión Ordinaria, dejar insubsistente el Decreto 006 emitido por la Sexagésima Cuarta Legislativa al Congreso del Estado proveído en fecha 13 de julio de 2022, aprobado por esta Comisión Ordinaria en sesión de fecha 20 de julio del presente.</p>
<b>DÉCIMA SEXTA SESIÓN</b>	<b>12 AGOSTO 2022</b>	<p>Acta de la Décima Quinta Sesión de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado Reglamento y Prácticas Parlamentarias, celebrada el día 03 de agosto del 2022.</p> <p>Dictamen por el que se deja insubsistente el Decreto 066 publicado el 28 de mayo de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar a un Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, en cumplimiento a lo ordenado en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, derivado de la ejecutoria del Juicio de Amparo 86/2015-II.</p>



**DÉCIMA  
SÉPTIMA  
SESIÓN**

**26 AGOSTO  
2022**

Acta de la Décima Sexta Sesión de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado Reglamento y Prácticas Parlamentarias, celebrada el día 12 de agosto del 2022.

Dictamen por el que se deja insubsistente el Decreto 067 publicado el 28 de mayo de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar a un Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, en cumplimiento a lo ordenado en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, derivado de la ejecutoria del Juicio de Amparo 87/2015-III.



# DOCUMENTOS TURNADOS PARA EMITIR DICTAMEN O ACUERDO QUE EN DERECHO CORRESPONDA

Asimismo, con fundamento en el artículo 65, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, fracción XIII, inciso a), esta Comisión Ordinaria dio formal entrada a seis iniciativas y 1 Proposición con Punto de Acuerdo, para su estudio, análisis y resolución, para poder emitir los dictámenes, recomendaciones o propuestas que en su caso correspondan.

## Iniciativas

NO.	INICIATIVA	PRESEN- TADA POR	FECHA DE TURNO	ESTADO
1	Oficio número GU/DGI/002/2021, mediante el cual propone a la Licenciada Rosalinda Santana Pérez, para que ocupe el cargo de magistrada suplente del Tribunal Superior de Justicia, por el tiempo que dure la licencia temporal aprobada por este H. Congreso del Estado, mediante Decreto 295, publicado en el suplemento D, del Periódico Oficial del Estado, de fecha 21 de julio de 2021, a favor de Mario Alberto Gallardo García	Poder Ejecutivo	22/09/ 2021	Dictaminado



2	Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone inscribir con letras doradas en el muro de honor del Congreso del Estado, el nombre del Licenciado Enrique González Pedrero	Fabián Granier Calles	30/03/2022	En estudio
3	Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XV al artículo 4, se reforma el primer párrafo del artículo 6 y se adiciona un Capítulo II y un artículo 5 Bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en materia de parlamento abierto	Soraya Pérez Munguía	10/06/2022	En estudio
4	Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone la inscripción con letras doradas en el muro de honor del Congreso del Estado de Tabasco, del nombre de Jesús Antonio Sibilla Zurita, en el centenario de su natalicio	Juan Álvarez Carrillo	21/09/2022	En estudio



# INICIATIVAS EN COMISIONES UNIDAS

NO.	INICIATIVA	PRESENTADA POR	FECHA DE TURNO	ESTADO
1	Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 15, primer párrafo; 31, párrafo segundo, fracciones II, VI y VII y párrafo tercero; 32, fracciones I y II; y 33, párrafo segundo, fracciones I y II; de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, y se reforma el inciso d), de la fracción IV, del párrafo segundo del artículo 58, del Reglamento Interior del Congreso del Estado	Beatriz Vasconcelos Pérez	Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur; Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias	24/11/2021
2	Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Reglamento Interior del Congreso, ambos del Estado de Tabasco, en materia de inasistencias y retardos	Maritza Mallely Jiménez Pérez	Gobernación y Puntos Constitucionales; Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias	29/04/2022

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



# PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

NO.	PUNTO DE ACUERDO	PRESENTADO POR	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	Proposición con Punto de Acuerdo por el que se propone exhortar a diversas comisiones ordinarias del Congreso, para que de manera unida, acaten y hagan valer las facultades previstas en el Reglamento Interior de este Congreso, en beneficio de los habitantes del Municipio de Centro, Tabasco	Katia Ornelas Gil	04/05/2022

# JUICIOS DE AMPARO EN CUMPLIMIENTO:

Cumplimiento a la sentencia del Amparo en Revisión 470/2017, del índice del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, deducido del Juicio de Amparo Indirecto 87/2015-III del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco.

Cumplimiento a la sentencia del Amparo en Revisión 48/2017, del índice del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, deducido del Juicio de Amparo Indirecto 86/2015-II del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco.

Cumplimiento de la sentencia del Amparo en Revisión 438/2017, del índice del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, deducido del Juicio de Amparo Indirecto 85/2015-II del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco Juicio de amparo 86/2015-II

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO





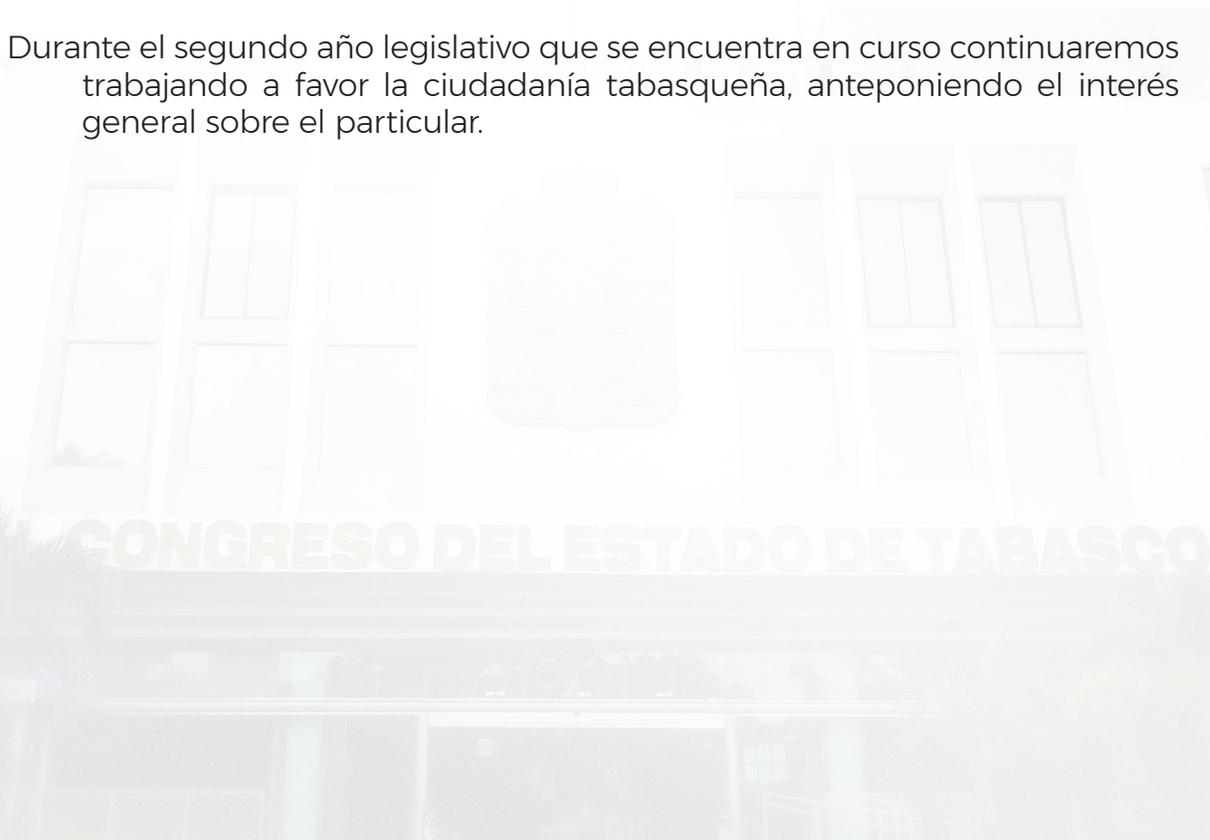
# CONCLUSIÓN

La Comisión Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, durante el primer año legislativo, desarrolló las actividades presentadas en su Plan Anual de Trabajo, con la activa participación de todas y todos sus integrantes, quienes aportaron importantes estrategias y comentarios en la planeación, desarrollo, ejecución, evaluación y seguimiento.

Cabe destacar que, en todas las actas de sesiones, se describen las propuestas a votar, han sido aprobadas por unanimidad, quiere decir que los trabajos realizados por sus integrantes han sido de manera armónicos, y que las intervenciones o sugerencias de uno o más diputados han sido tomadas en cuenta para la integración de documentos que cuentan con el visto bueno de cada uno.

Es por ello que, a través de este Informe, los diputados y diputadas del Congreso del Estado de Tabasco, rendimos cuentas para que los ciudadanos tengan acceso a la información y puedan ser sometidos a la evaluación social; ya que son los primeros interesados en exponer sus acciones legislativas, así como las de gestión, es por ello que darán cumplimiento a todas sus obligaciones procurando el bienestar social.

Durante el segundo año legislativo que se encuentra en curso continuaremos trabajando a favor la ciudadanía tabasqueña, anteponiendo el interés general sobre el particular.





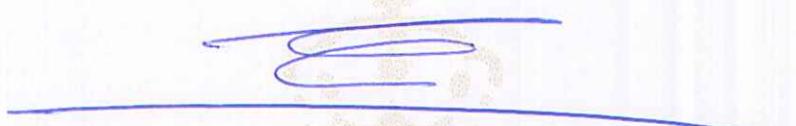


**Comisión Ordinaria Instructora de la  
Cámara, Justicia y Gran Jurado,  
Reglamento y Prácticas  
Parlamentarias**



*"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

**ATENTAMENTE  
POR LA COMISIÓN ORDINARIA INSTRUCTORA DE LA CÁMARA,  
JUSTICIA Y GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**



**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.  
PRESIDENTE.**



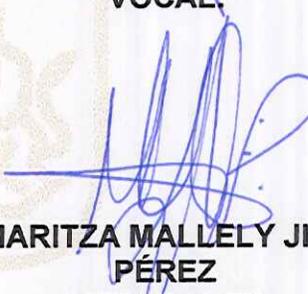
**DIP. BEATRIZ VASCONCELOS PÉREZ  
SECRETARIA.**



**DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES  
LÓPEZ.  
VOCAL.**



**DIP. ISABEL YAZMIN ORUETA  
HERNÁNDEZ.  
INTEGRANTE.**



**DIP. MARITZA MALLELY JIMÉNEZ  
PÉREZ  
INTEGRANTE.**

Hoja protocolaria de firmas del Primer Informe de Actividades Legislativas de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado.



**LXIV**  
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE TABASCO  
2021 - 2024



INFORME DE ACTIVIDADES

**COMISIÓN ORDINARIA  
INSTRUCTORA DE LA CÁMARA,  
JUSTICIA Y GRAN JURADO,  
REGLAMENTO Y  
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

